

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”**

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1 numeral 1 fracción IV, 3 numeral 1 fracción IX, 47, 55 numeral 1 fracción II, 56, 59 y 83 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás aplicables del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como lo previsto en los artículos 1, 13 fracción V, 15 fracción I, 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos de la Dirección de Pensiones del Estado vigente, en relación a lo señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y demás relativos y aplicables de los ordenamientos legales invocados con anterioridad; este Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco con domicilio en Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, en Guadalajara, Jalisco, con número telefónico 01 (33) 3208-0340, invita a las personas físicas y jurídicas interesadas, a participar en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021” el cual se llevará a cabo con Recursos Propios del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, condicionado a la autorización del presupuesto 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, por el Consejo Directivo del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, la cual se llevará a cabo con recursos propios del Instituto, el cual cuenta con suficiencia presupuestal en el capítulo 3000, partida 3992, y a efecto de normar el desarrollo de la licitación se emiten las siguientes:

**B A S E S :**

Para los fines de estas bases, se entiende por:

“ÁREA REQUIRENTE”	La Dirección General de Servicios Médicos del ente público que de acuerdo a sus necesidades, solicite o requiera formalmente a la unidad centralizada de compras del mismo ente público, la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios.
“BASES O CONVOCATORIA”	Es el llamado a los interesados a participar en determinado procedimiento de adquisiciones o enajenaciones, que además contiene las condiciones y requisitos detallados de participación en dichos procedimientos.
“COMITÉ”	Órgano Colegiado encargado de intervenir y resolver sobre las adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y contratación de servicios de cualquier naturaleza que se realice, vigilando el estricto cumplimiento de la normatividad aplicable.
“CONVOCANTE” “IPEJAL”	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
“DOMICILIO”	Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
“INVESTIGACIÓN DE MERCADO”	La verificación de la existencia de bienes o servicios, de proveedores a nivel, nacional o internacional según corresponda y de precio estimado basado en la información que se obtenga de la propia Secretaría, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
“LEY”	Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios
“LICITANTE”	Persona Física o Jurídica/Moral (razón social) licitante.
“MANIFIESTO”	Formato que contiene la declaración bajo protesta de conducirse con verdad de una persona física o jurídica a través de su representante legal, acerca de la existencia o no de vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, con los servidores públicos

Handwritten signatures and initials in blue ink are present throughout the page, including a large signature on the right side and several initials at the bottom.

	responsables de la atención, tramitación y resolución de los procedimientos referidos en el artículo 121 de la Ley, en los que participen.
“POLÍTICAS”	Políticas, Bases y Lineamientos para la Contratación de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto. (vigente por lo señalado en el artículo segundo transitorio de la Ley.)
“PROCESO”	IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”.
“PROTOCOLO”	Protocolo de actuación de los servidores públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de servidores públicos y al sistema de manifiestos de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.
“PROVEEDOR”	Persona Física o moral inscrita en el padrón de proveedores del Estado de Jalisco, y cuyo registro se encuentra vigente.
“REGLAMENTO”	Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
“TESTIGO SOCIAL”	La persona física o jurídica que participa con voz en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios y que emite un testimonio final de conformidad a lo establecido en la Ley de la materia.
“UCC”	UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS. Dirección de Adquisiciones ubicada en el 4to. piso Av. Magisterio No. 1155, Col. Observatorio, Guadalajara, Jalisco.
“UNIMEF”	Unidad Médica Familiar.

### CRONOGRAMA

ETAPA	FECHA	HORA
PUBLICACIÓN DE LAS BASES	09 DE DICIEMBRE DE 2019	N/A
RECEPCIÓN DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA ACLARATORIA	11 DE DICIEMBRE DE 2019	09:00
JUNTA ACLARATORIA	12 DE DICIEMBRE DE 2019	10:00
RECEPCIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	16 DE DICIEMBRE DE 2019	13:30

#### 1. OBJETO.

La contratación de los servicios subrogados de hospitales, atención médica hospitalaria de primer y de segundo nivel del sistema de salud del “IPEJAL” durante los ejercicios 2020 dos mil veinte y 2021 dos mil veintiuno, con la finalidad de que el Instituto se encuentre en posibilidades de otorgar los servicios médicos, quirúrgicos, hospitalarios, farmacéuticos y asistenciales a los jubilados, pensionados y servidores públicos de este Organismo, así como a sus beneficiarios, de conformidad a sus necesidades; lo anterior dando cumplimiento con ello a la prestación de Servicio Médico señalada en el Capítulo V de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

#### 2. ESPECIFICACIONES.

Las propuestas de los “LICITANTES” deberán sujetarse a lo señalado en el **Anexo 1 “Especificaciones”** así como los **APÉNDICES** que forman parte del citado Anexo, los cuales contienen las características mínimas de hospitales de



atención médica ambulatoria y de segundo nivel del sistema de salud del "IPEJAL", mismas que se señalan en las presentes bases, conforme a los criterios científicos, técnicos, éticos y jurídicos establecidos para cada caso.

Para mayor información favor de enviar correo electrónico a las siguientes direcciones:

- Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx) con copia al correo [esmeralda.loera@ipejal.gob.mx](mailto:esmeralda.loera@ipejal.gob.mx)

### 3. REGLAS DE CONTACTO.

Con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente "PROCESO" licitatorio, deberá estarse a lo previsto en el acuerdo emitido por la Contraloría del Estado y publicado el 27 veintisiete de enero de 2018 dos mil dieciocho, en el que se expiden las normas complementarias del "PROCOTOL" de actuación de los Servidores Públicos en materia de contrataciones públicas, referentes a las reglas de contacto, al sistema de registro de vínculos y relaciones y de declaraciones de integridad y no colusión.

- I. Las obligaciones emanadas de dicho acuerdo pueden ser consultadas en el sitio web <https://ce.jalisco.gob.mx/>.
- II. La interacción generada con motivo de la atención, tramitación y resolución del presente "PROCESO", está sujeta a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco así como en el Código de Ética y las Reglas de Integridad para los Servidores Públicos de la Administración Pública del Estado de Jalisco.
- III. Para efectos de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción, las comunicaciones telefónicas, las reuniones, visitas y actos públicos podrán ser grabados o video grabados de ser el caso.

Todos los correos electrónicos que emitan los servidores públicos relacionados con este "PROCESO" licitatorio, deberán ser enviados de una cuenta oficial de la "CONVOCANTE" [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx), con copia al correo [esmeralda.loera@ipejal.gob.mx](mailto:esmeralda.loera@ipejal.gob.mx)

- IV. Los datos personales que reciba la "CONVOCANTE", serán tratados bajo las normas de transparencia, protección de datos personales y cualquiera relacionada con la materia.
- V. Quienes intervengan en el presente "PROCESO" licitatorio, tienen la obligación de presentar el **Manifiesto de Vínculos y Relaciones** y la **Declaración de Integridad y no Colusión**.
- VI. En caso de que se presuma alguna irregularidad dentro del presente "PROCESO", deberá ser denunciada ante las autoridades competentes señaladas en la "LEY".

### 4. TESTIGO SOCIAL.

Para garantizar que el desarrollo del proceso de licitación se lleve a cabo con imparcialidad, transparencia y apego a la normatividad aplicable, se contará con un "TESTIGO SOCIAL", el cual participará con voz y emitirá un testimonio final que incluirá sus observaciones y en su caso recomendaciones del presente proceso licitatorio. Lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 37 de la "LEY" y los artículos 90, 91 y 92 del "REGLAMENTO".



**5. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El contrato tendrá una vigencia del 01 primero de enero de 2020 dos mil veinte al 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno, de conformidad a lo señalado en el artículo 83 de la "LEY".

El "LICITANTE" deberá suministrar los servicios contratados a partir de la firma del contrato en sus instalaciones, que deberán estar ubicadas dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara. El establecimiento deberá cumplir con las normas de infraestructura y equipamiento aplicables, así como los permisos y/o licencias necesarios para el funcionamiento del mismo conforme a lo normado por la legislación sanitaria y los requerimientos técnicos de los servicios ofertados.

La presente licitación se conformará por 02 dos partidas, integradas de la siguiente manera:

**PARTIDA 1. "ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL"** integrada por los siguientes 04 (cuatro) apéndices:

- Apéndice 1: Análisis Clínicos y Atención Hospitalaria;
- Apéndice 2: Medicamentos;
- Apéndice 3: Materiales e Insumos;
- Apéndice 4: Paquetes de Cirugías.

**PARTIDA 2. "ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL"** integrada por los siguientes 04 (cuatro) apéndices:

- Apéndice 1: Análisis Clínicos y Atención Hospitalaria;
- Apéndice 2: Medicamentos;
- Apéndice 3: Materiales e Insumos;
- Apéndice 4: Paquetes de Cirugías;

El ingreso de los pacientes para atención médica de primer y segundo nivel, se realizará invariablemente mediante un sistema de referencia consistente en formatos electrónicos o formato múltiple debidamente requisitado y elaborado por los médicos especialistas vigentes en la red de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", así como las referencias de las "UNIMEF" del sistema, que deberán contar con su formato electrónico y/o formato múltiple debidamente requisitado y autorizado por el Coordinador de Salud de la "UNIMEF" correspondiente o el Coordinador de Hospitalizaciones.

El "ÁREA REQUIRENTE" deberá verificar que los servicios cumplan con las especificaciones y calidad requerida señaladas en el Anexo 1 "Especificaciones" así como en las bases, y en caso de que no sea así, deberá notificar a la "UCC", por escrito después de la prestación del servicio, para que se proceda conforme a la Ley, de no hacerlo así será causa de responsabilidad administrativa para los SERVIDORES PÚBLICOS de dicha área.

**6. PUNTUALIDAD.**

Sólo se permitirá la participación a los eventos a los "LICITANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas serán válidas, no pudiendo los "LICITANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE".

Key

## 7. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "LICITANTE".

La Junta se llevará a cabo a las **10:00 horas** del día **12 de diciembre del 2019 dos mil diecinueve**, en el Auditorio del "DOMICILIO" de la "CONVOCANTE", de conformidad a lo señalado en el artículo 54 del "REGLAMENTO" y en el artículo 63 de la "LEY".

En dicha junta se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, en tiempo y forma conforme al modelo del formato del **Anexo 2**. Firmado por el "LICITANTE" o su representante. El anexo deberá entregarse, el día **11 de diciembre del 2019 dos mil diecinueve a las 09:00 horas**, en la "UCC" o al correo electrónico de [eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx](mailto:eduardo.ruvalcaba@ipejal.gob.mx), con copia al correo [esmeralda.loera@ipejal.gob.mx](mailto:esmeralda.loera@ipejal.gob.mx), con formato de WORD, este último bajo la responsabilidad del "LICITANTE".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado, en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los servicios y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en la "UCC", de lunes a viernes en días hábiles de **08:00 a 16:00 horas**.

El acta que se genere de este evento formará parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar, conforme al artículo 62, numeral 3 de la "LEY".

## 8. LOS "PROVEEDORES" TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- a) Acudir a la "UCC" a la firma del contrato, en las fechas establecidas por la "CONVOCANTE" en el apartado de **FIRMA DEL CONTRATO** de estas bases.
- b) Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" la posibilidad de solicitar la documentación a los "LICITANTES" para que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso y posterior al mismo, una vez adjudicado.
- c) Si resulta adjudicado, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Jalisco, de conformidad al Artículo **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" en lo que el RUPC está en funcionamiento. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedores de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).
- d) Asimismo, deberá estar registrado en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE" de conformidad con los artículos **SEGUNDO TRANSITORIO** de la "LEY" y **QUINTO TRANSITORIO** del "REGLAMENTO", la falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero es factor indispensable para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la "UCC", con Karla Guadalupe Orozco Aguayo al correo [karla.orozco@ipejal.gob.mx](mailto:karla.orozco@ipejal.gob.mx), o bien ingresar a la página de Internet <http://pensiones.jalisco.gob.mx>. Por lo que deberá estar registrado y actualizado en el padrón de la "CONVOCANTE" al momento del fallo.



- e) El "PROVEEDOR" se obliga a notificar por escrito a la "CONVOCANTE", dentro de los primeros 05 cinco días naturales de cada mes, sobre el consumo mensual anterior, para lo cual deberán de realizar un corte de los servicios realizados tanto de pacientes egresados como los que aún permanecen hospitalizados, a efecto de que la "CONVOCANTE" tome sus previsiones presupuestales; en el entendido que de no hacerlo, será sujeto a las sanciones correspondientes, las cuales serán aplicables hasta por el 10% (diez por ciento) del monto neto de las facturas del mes que corresponda.
- f) El "PROVEEDOR" se obliga a realizar un corte y factura de los servicios realizados el último día del término del contrato; en el entendido de no hacerlo, no será responsabilidad de la "CONVOCANTE" realizar el pago de los servicios realizados no reportados y no facturados a la "CONVOCANTE" a esa fecha.
- g) El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio conforme a los requerimientos solicitados en el Anexo 1 "Especificaciones" y dentro del plazo establecido por la "CONVOCANTE".
- h) En caso de que el "PROVEEDOR" contase con más de una sucursal, siempre y cuando estas cumplan con lo solicitado en las presentes bases y el Anexo 1 "Especificaciones", deberá de brindar el servicio con las mismas características de costo, calidad y servicio que se describen; de igual manera en caso de que el "PROVEEDOR" aperture nuevas sucursales durante la relación contractual.
- i) El "PROVEEDOR" deberá de apegarse a lo establecido en los "LINEAMIENTOS GENERALES DE TRABAJO PARA OTORGAR EL SERVICIO DE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN HOSPITALARIA", descritos en el Anexo 13 de las presentes bases.
- j) El "PROVEEDOR" se obliga a avisar al "IPEJAL, en un máximo de 03 (tres) días hábiles, de los cambios que se realicen en el organigrama del hospital, descripción de los nombres por puestos, tanto médicos como administrativos, hasta segundo nivel (Directores, Jefes de Área, Coordinadores de Sección o Servicios).
- k) El "PROVEEDOR" deberá prestar el servicio objeto del presente proceso independientemente del horario establecido al público en el hospital; es decir las que las 24 horas del día los 365 días del año (sábados, domingos o días festivos), en el entendido que no se cobrará ningún cargo extra por los servicios o atenciones que se proporcionan a los derechohabientes del "IPEJAL", fuera del horario de atención establecido.
- l) El "PROVEEDOR" se obliga a proporcionar y facilitar a los verificadores que envíe el "IPEJAL", equipos de cómputo 01 (uno) por verificador, espacios ventilados o en su defecto dotar de ventiladores en el supuesto de que no se cuente con aire acondicionado; dichos espacios deberán ser privados, así como totalmente equipados con mobiliarios y equipos de oficinas, tales como escritorio, silla equipo de cómputo con acceso a internet, impresora, teléfono con acceso a llamadas locales; además el proveedor deberá proporcionar a los citados verificadores una comida y/o desayuno, según sea el caso y un lugar de estacionamiento, todo ello, sin costo adicional para el "IPEJAL".
- m) El "PROVEEDOR" deberá registrar de su Sistema de Gestión Hospitalaria (Sistema de Registro Interno) a los pacientes que sean atendidos en sus instalaciones.
- n) El "PROVEEDOR" realizará de manera semanal un censo y/o reporte en el cual detallará el número de urgencias atendidas, de las cirugías programadas y llevadas a cabo, así como de las cirugías de urgencia



realizadas, mismo que contendrá la fecha de ingreso, nombre del paciente, número de patente, días de hospitalización, diagnóstico médico, nombre del médico tratante, estudios realizados, fecha de alta y el total de la factura a pagar por cada paciente atendido. Dicho reporte será generado directamente del Sistema de Gestión Hospitalaria (Sistema de Registro Interno) del "PROVEEDOR"; en el entendido de que en el supuesto de que algún paciente no se encuentre inscrita dentro del citado Registro Interno del propio hospital o en su defecto, en el reporte previamente señalado, el "IPEJAL" no estará obligado a cubrir los gastos que se hayan generado por cualquier atención médica que se le haya dado a éste último.

- o) El "PROVEEDOR" deberá de contar con una trabajadora social para la atención de los pacientes del "IPEJAL" cuando así lo requiera.
- p) El "PROVEEDOR" deberá de registrar el Estado de Cuenta completo por paciente en el formato que el "IPEJAL" le proporcione para este efecto, debiendo de enviarlo de forma electrónica al personal designado para la verificación de la cuenta en los tiempos que marca el proceso.

## 9. CARACTERÍSTICAS INDISPENSABLES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

- a) Los "LICITANTES" registrados entregarán los 2 sobres cerrados en forma inviolable, uno conteniendo la propuesta técnica y otro la propuesta económica señalando claramente: nombre del "LICITANTE", número de licitación y tipo de propuesta (técnica o económica), en caso de omitir algún dato de los solicitados en este inciso, la "CONVOCANTE" le solicitará al o los licitantes que cubran los requisitos para seguir con el acto.
- b) Deberán dirigirse al "COMITÉ", presentarse mecanografiadas o impresas en original, preferentemente elaboradas en papel membretado del "LICITANTE".
- c) Toda la documentación redactada por el "LICITANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el **Anexo 1 "Especificaciones"** de estas bases, podrá presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.
- d) El "LICITANTE" o su Representante Legal deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras, ni enmendaduras.
- f) La **Propuesta Técnica** deberá presentarse conforme al formato del **Anexo 5 "Propuesta Técnica"**, por escrito y en medios magnéticos, debiendo ser **USB (Dispositivo de memoria extraíble)**, deberán ofertar de acuerdo a la clasificación solicitada en el **Anexo 1 "Especificaciones"**.
- g) Toda la documentación deberá de estar firmada por el "LICITANTE" o el Representante Legal, según sea el caso.
- h) Toda la documentación deberá presentarse **FOLIADA**.



- i) La **propuesta económica** deberá presentarse conforme al formato del **anexo 6**, por escrito y en medios magnéticos, debiendo ser **USB**, especificando:
- Los precios en moneda nacional con el I.V.A. desglosado.
  - Vigencia de la oferta hasta el 31 treinta y uno de diciembre de 2021 dos mil veintiuno.

La cotización deberá incluir todos los costos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta **no se aceptará ningún costo extra.**

**NOTA IMPORTANTE:** Se requiere que los archivos que contienen las propuestas en Excel, no sean modificados por los "LICITANTES" para agregar o eliminar filas o columnas, ya que son una herramienta para la elaboración de los cuadros comparativos correspondientes, y cualquier alteración puede generar error de datos. Así mismo, se solicita que los "LICITANTES" no capturen datos en las partidas que no coticen.

- j) No se aceptará la **participación conjunta** conforme a lo señalado en el artículo 64 de la "LEY" y 79 del "REGLAMENTO", ya que por las necesidades mismas de los pacientes no será permitido el traslado a otros hospitales.

## 10. DESARROLLO DE LA LICITACIÓN.

### 10.1. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Este acto se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 65 de la "LEY" el día **16 dieciséis de diciembre de 2019 dos mil diecinueve** a las **13:30 trece horas con treinta minutos**, en el Auditorio de la "CONVOCANTE", ubicado en el Sótano del "DOMICILIO".

### 10.2. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

- a) Índice de propuesta técnica. (Cabe mencionar que este documento se solicita únicamente para un mejor control de la documentación y no será causa de descalificación en caso de no presentarlo.)
- b) **Carta de Proposición** conforme al **Anexo 3**.
- c) **Acreditación** conforme al **Anexo 4**.
- d) Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas, mediante la cual establezca un objeto social relacionado con el objeto de la presente licitación.
- e) Copia simple legible de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.
- f) Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del "LICITANTE", **socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración** según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio

Página 8 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.





deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio de la Licencia Municipal.

- g) Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del "**LICITANTE**", **socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración**, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 "Acreditación" así como con el domicilio del comprobante de domicilio.
- h) **Propuesta técnica** por escrito conforme al **Anexo 5**, de acuerdo a las especificaciones del **Anexo 1 "Especificaciones"**.
- i) Copia simple legible del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales **en sentido positivo** emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019.
- j) Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- k) Escrito manifiesto de vínculos y relaciones con servidores públicos del "**IPEJAL**" y declaración de integridad y no colusión, conforme al **Anexo 7**.
- l) Escrito del "**LICITANTE**" donde su firmante manifieste bajo protesta de decir la verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al **Anexo 8**.
- m) Carta bajo protesta de decir verdad conforme al **Anexo 9**, en caso de ofertar la **PARTIDA 1**.
- n) Carta bajo protesta de decir verdad conforme al **Anexo 10**, en caso de ofertar la **PARTIDA 2**.
- o) Copia simple legible de licencia sanitaria y/o avisos de funcionamiento vigente expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del "**LICITANTE**".
- p) Copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del "**LICITANTE**".
- q) Copia simple legible de Póliza de Responsabilidad Civil del hospital.
- r) Relación original de los equipos propios, arrendados o en calidad de comodato; así como copias de las Licencias y Avisos de funcionamiento.
- s) Copia simple legible del organigrama del hospital con descripción de los nombres por puestos, tanto médicos como administrativos, hasta segundo nivel (Directores, Jefes de Área, Coordinadores de Sección o Servicios, así como la relación del personal técnico, enfermería y médico que proporcionará la atención hospitalaria.
- t) Copia simple legible de la Última declaración fiscal anual del "**LICITANTE**" así como la Última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.



- u) Ficha técnica del hospital donde especifique los servicios e instalaciones de lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones", exceptuando los apéndices.
- v) **ÚNICAMENTE EN CASO DE OFERTAR LA PARTIDA 2:** Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (DGCES) o la Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General (CSG) vigente (En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite, el "LICITANTE" deberá de incluir la PRORROGA y/o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicado el licitante deberá de entregarla en un máximo de 06 meses una vez firmado el contrato que para tal efecto se genere).

Los "LICITANTES" que no cumplan y/o no presenten en su totalidad la documentación solicitada en cada uno de los incisos establecidos en el numeral 10.2 de las bases serán desechadas sus propuestas.

Para aquellos "LICITANTES" que por concepto de sanciones y/o que se encuentren en cualquiera de los supuestos del art. 52 de la "LEY" y art. 155 del "REGLAMENTO" no se tomará en cuenta sus propuestas.

**10.3 DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA ECONÓMICA:**

- a) Propuesta Económica, por escrito, conforme al Anexo 6, firmada por el Representante Legal o el "LICITANTE" según sea el caso.
- b) Propuesta económica Anexo 6 en medios magnéticos, debiendo ser USB, con etiqueta que señale el nombre del "LICITANTE" y del archivo que incluye. El dispositivo quedará en resguardo de la "UCC".
- c) Original de la garantía de sostenimiento de la oferta a través de fianza a favor del "LICITANTE", pudiendo ser cheque certificado, cheque de caja o en efectivo (en este caso, deberá depositar en caja general de la "LICITANTE" y acreditar el recibo oficial respectivo), por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta económica I.V.A. incluido, conforme al Anexo 12. (Anexar comprobante de pago). Lo anterior conforme a lo señalado en el artículo 110 del "REGLAMENTO".

**NOTA: NO SE ACEPTARÁN COMO AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA, A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. Y/O ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., AMBAS DEL GRUPO FINANCIERO ASERTA.**

**NOTAS IMPORTANTES:**

- Se requiere que los archivos que contienen las propuestas en Excel, NO SEAN MODIFICADOS POR LOS "LICITANTES" PARA AGREGAR O ELIMINAR FILAS O COLUMNAS, ya que son una herramienta para la elaboración de los cuadros comparativos correspondientes, y cualquier alteración puede generar error de datos.
- Se solicita que los "LICITANTES" no capturen datos en las claves que no coticen, en caso de que no coincida lo expresado en el documento impreso y el medio magnético, se tendrá por válido lo expresado en el documento impreso.
- La propuesta económica del costo, deberá ser desglosada clave por clave de cada apéndice, conforme al Anexo 1 "Especificaciones".

*(Handwritten signatures and marks)*



- Dicho contenido deberá de ser presentado en formato Microsoft Excel.

#### 10.4 EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

- Se difundirá la convocatoria en la página de internet de este Organismo.
- A este acto se notificara a los **"LICITANTES"** para que participen en la presentación y apertura de propuestas, sin embargo, dicho acto podrá llevarse a cabo sin su participación.
- Los **"LICITANTES"** que concurran al acto, firmarán un registro para dejar constancia de su asistencia el cual se cerrará a la hora que los **"LICITANTES"** ingresen a la sala de juntas y se declare cerrado el registro por el representante del **"COMITÉ"**.
- En el momento en que se indique y en caso que existan **"LICITANTES"** presentes, ingresarán a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.
- Por parte de la **"CONVOCANTE"**, se hará la presentación de los **"LICITANTES"**, del representante del Órgano Interno de Control y de los representantes del **"COMITÉ"**.
- Se procederá a la apertura de los sobres de las propuestas técnicas verificando que contengan todos los documentos requeridos señalados en el numeral 10.2 de las presentes bases, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, de conformidad a lo señalado en el artículo 65, numeral 1, fracción I de la **"LEY"**.
- De entre los **"LICITANTES"** que hayan asistido, estos elegirán a cuando menos uno que en forma conjunta con al menos un integrante del **"COMITÉ"** designado por el mismo, rubricarán las partes de las proposiciones que previamente hayan determinado la **"CONVOCANTE"** en la convocatoria a la licitación, las que para estos efectos constaran documentalmente.
- Una vez concluido el acto de apertura de propuestas técnicas se procederá a la recepción y apertura de propuestas económicas.
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas. Dicha acta deberá ser suscrita por los respectivos representantes del **"COMITÉ"** y el representante del Órgano Interno de Control.
- En el supuesto de que se declare desierto el presente procedimiento de licitación, el ente podrá adjudicar directamente el contrato al **"LICITANTE"** que haya participado, siempre y cuando no se modifiquen los requisitos establecidos en la convocatoria, conforme a lo estipulado en el artículo 71, numeral 2 de la **"LEY"**.
- Las propuestas técnicas y económicas quedarán en resguardo del **"IPEJAL"** a fin de proceder con la evaluación de carácter cualitativo.
- Los documentos presentados quedarán en poder de la **"CONVOCANTE"**, posteriormente el **"ÁREA REQUIRENTE"** emitirá un análisis técnico con lo que el **"COMITÉ"** realizará un dictamen técnico económico que valide la adjudicación, el cual contendrá los elementos técnicos y económicos para emitir el respectivo fallo.

- m) El "COMITÉ" procederá a declarar desierta una licitación o determinadas partidas de esta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o cuando los precios de los servicios ofertados no resulten aceptables, conforme a lo estipulado en el artículo 71, numeral 1 de la "LEY".
- n) El fallo será emitido dentro de los **20 veinte días naturales** contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas técnicas y económicas y podrá diferirse siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 veinte días naturales contados a partir del plazo establecido en un primer momento, mismo que se dará a conocer a los "LICITANTES" el día en que se emita conforme a lo señalado en el artículo 65, numeral 1, fracción III de la "LEY".

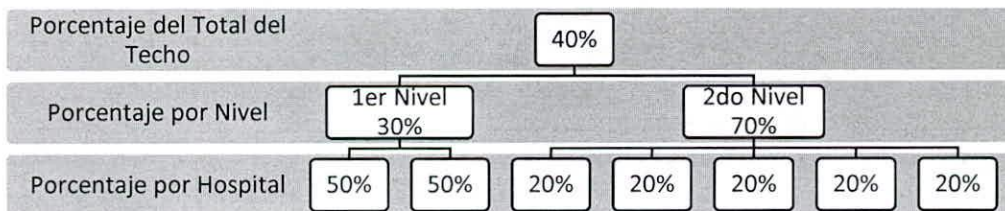
**11. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN.**

La presente licitación será adjudicada por **PARTIDA**:

PARTIDA 1. ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL
Se adjudicará a un <b>mínimo de 02 (dos) proveedores</b> , misma que se integrará por los siguientes 04 (cuatro) apéndices:
<p><b>Apéndice 1:</b> Análisis Clínicos y Atención Hospitalaria;</p> <p><b>Apéndice 2:</b> Medicamentos;</p> <p><b>Apéndice 3:</b> Materiales e Insumos;</p> <p><b>Apéndice 4:</b> Paquetes de Cirugías;</p>

PARTIDA 2. ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL
Se adjudicará a un <b>mínimo de 05 (cinco) proveedores</b> , misma que se integrará por los siguientes 04 (cuatro) apéndices:
<p><b>Apéndice 1:</b> Análisis Clínicos y Atención Hospitalaria;</p> <p><b>Apéndice 2:</b> Medicamentos;</p> <p><b>Apéndice 3:</b> Materiales e Insumos;</p> <p><b>Apéndice 4:</b> Paquetes de Cirugías;</p>

De manera ejemplificativa, la distribución de cada uno de los niveles será enunciativa más no limitativa de la siguiente manera:



De conformidad a lo señalado en el artículo 66, numeral 2 de la "LEY", y dado que no es posible utilizar el criterio de evaluación por puntos y porcentajes conforme a lo señalado en el artículo 59, numeral 1, fracción XII de la "LEY" la forma de evaluación será **BINARIA** y por **CONTRATO ABIERTO**.



El monto que se adjudicará a los proveedores se realizará mediante el procedimiento de **ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO**, teniendo en cuenta que la **"CONVOCANTE"** adjudicará como mínimo 05 (cinco) proveedores para la atención hospitalaria de segundo nivel y un mínimo de 02 (dos) proveedores para la atención hospitalaria de primer nivel, en el entendido de que de no contar con el citado número de fuentes de abastecimiento en el presente proceso, pudieran llevarse a cabo ulteriores procesos.

Tomando en consideración lo anterior, y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 numeral 1 fracción XI y artículo 79, numeral 1, fracción I, ambos de la **"LEY"**, el monto mínimo será otorgado a los proveedores que resulten en el presente proceso, será por un porcentaje del 40% del monto total adjudicado, mismo que será dividido entre el total de proveedores adjudicados; en el entendido que le 60% restante al importe global, para llegar al consumo del 100%, será otorgado de conformidad a las necesidades de la **"CONVOCANTE"** y de acuerdo a la operación de los servicios de salud que se vayan requiriendo por los derechohabientes del **"IPEJAL"**, como consecuencia de las claves solicitadas en cada Apéndice; es decir, se podrán aumentar, disminuir o intercambiar los servicios contratados respecto de cada **"PROVEEDOR"** de acuerdo al consumo que se vaya realizando por los propios derechohabientes; de igual manera el porcentaje diferencial en precio que se considerará no podrá ser mayor al 20% (veinte por ciento) del precio promedio que se desprende el precio promedio.

De conformidad a lo solicitado por el **"ÁREA REQUIRENTE"** para la adjudicación de los servicios se deberán tomar en consideración los siguientes puntos:

- I. La adjudicación se realizará únicamente a aquel licitante que coticé como mínimo el 85% (ochenta y cinco por ciento) de la totalidad de claves solicitadas en cada partida a ofertar.
- II. Los precios de la propuesta económica de los licitantes no podrán exceder del 10% (diez por ciento) de los precios promedios arrojados por la Investigación de Mercado elaborada por personal del **"ÁREA REQUIRENTE"**, señalando que se deberá analizar dicha variación clave por clave, de cada uno de los apéndices que conforman la partida 1 y 2, en el entendido que si algún precio excede dicho porcentaje **se podrá** desechar la propuesta de conformidad a lo señalado en el artículo 69 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para el Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
- III. No obstante lo anteriormente señalado, se **podrá** aceptar la propuesta económica de aquel licitante que un equivalente al 15% (quince por ciento) de la totalidad de claves ofertadas, exceda hasta un 20% (veinte por ciento) respecto de los precios promedios arrojados por la Investigación de Mercado, situación que se analizará **por partida**.

En el supuesto de la fracción III anteriormente señalada, la **"CONVOCANTE"** procederá a verificar el origen del porcentaje diferencial de cada una de las claves, a efecto de determinar si resulta procedente o no desechar su propuesta económica.

Asimismo, para evaluar las propuestas de los **"LICITANTES"** a juicio del **"COMITÉ"** y del **"ÁREA REQUIRENTE"** se considerarán los siguientes puntos:

- a) Cumplimiento de los documentos y requisitos solicitados en las bases.
- b) Apego a las especificaciones establecidas en las bases y sus anexos.

Página 13 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

- c) El resultado de la investigación de mercado realizada por el "ÁREA REQUIRENTE", conforme al artículo 13 de la "LEY" y los artículos 56, 57, 58 y 59 del "REGLAMENTO".
- d) Cumplimiento de los compromisos contractuales que con anterioridad hubieren sido contraídos por el "LICITANTE" con la "CONVOCANTE".
- e) Precio ofertado conforme al cuadro comparativo económico
- f) La "CONVOCANTE" o quien ésta designe se reserva el derecho de analizar las propuestas y determinar al "LICITANTE" que ofrezca el mayor beneficio en cuanto a las condiciones de calidad, servicio, pago y precio ofertado por los proveedores, y emitir el fallo mediante el cual se adjudicará la contratación correspondiente.
- g) Para la adjudicación de los contratos se procederá conforme a lo establecido en los artículos 1, numeral 1, fracción IV, artículo 3, numeral 1, fracción IX, 47, 59 y 83 de la "LEY".
- h) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la "CONVOCANTE" que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas, de conformidad a lo señalado en el artículo 66, numeral 4 de la "LEY".
- i) La variación de los precios cotizados por el "LICITANTE" respecto al promedio de los precios arrojados por la Investigación de Mercado realizada por personal del "ÁREA REQUIRENTE".

**NOTA:** En el supuesto de que en el presente proceso no se llegara adjudicar el mínimo de "PROVEEDORES" anteriormente señalado, se adjudicará a quien cumpla con los aspectos técnicos y económicos en la presente licitación, y a criterio del "ÁREA REQUIRENTE" se podrá llevar a cabo una nueva convocatoria, con la finalidad de tener el mínimo de hospitales requeridos para brindar eficientemente los servicios de atención ambulatoria y de segundo nivel de acuerdo a los derechohabientes del "IPEJAL".

## 12. DICTAMEN TÉCNICO-ECONÓMICO Y FALLO.

Estos actos se llevarán a cabo dentro del plazo señalado en el artículo 69 de la "LEY", en la sala de juntas número 1 ubicada en el sexto piso del "DOMICILIO", pudiéndose adelantar o posponer la fecha señalada si el "COMITÉ" lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "LICITANTES", de conformidad a lo señalado en el artículo 64, numeral 1, fracción III de la "LEY".

El Dictamen contendrá los elementos técnicos y económicos que hayan sido tomados en cuenta, deberá ser suscrito por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, al menos un representante del "ÁREA REQUIRENTE", y por los integrantes del "COMITÉ", con fundamento en lo dispuesto por el numeral 66, 67 y 68 de la "LEY". Dicho dictamen validará la adjudicación y será emitido el mismo día que se dicte el fallo.

El fallo deberá contener la propuesta técnica y económica solvente del "PROVEEDOR" adjudicado. El contenido del mismo no podrá incluir información clasificada, reservada o confidencial en los términos de las disposiciones aplicables y deberá de apearse a lo establecido en el artículo 69 de la "LEY".



### 12.1 NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

El contenido del fallo se difundirá en el tablero de información de la "CONVOCANTE" el mismo día en que se emita y permanecerá publicado en el mismo durante los diez días naturales siguientes a su emisión, lo cual hará las veces de notificación personal del mismo, sin perjuicio de que los "LICITANTES" puedan acudir personalmente a que se les entregue copia del mismo, o de que la convocante los cite para tal fin. Además personal de la "UCC" podrá hacer llegar el fallo a los "LICITANTES" mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en su propuesta Anexo 4 "Acreditación".

### 13. DESCALIFICACIÓN DE LOS "LICITANTES".

El "COMITÉ" descalificará a los "LICITANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 52 de la "LEY".
- b) Si un socio o administrador forma parte de la empresa "LICITANTE" a la que se le haya cancelado o suspendido el registro en el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE".
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "LICITANTES".
- d) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "LICITANTES" para elevar los precios de los servicios objeto de la presente licitación.
- e) Si se comprueba que al "LICITANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno o más contratos con el Gobierno del Estado de Jalisco, Municipal o de cualquier entidad Federativa, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando se detecte que el "LICITANTE" se prestó a simulación cambiando de giro de forma continua, sin respetar la especialización o giro preponderante.
- g) Cuando la "CONVOCANTE" tenga conocimiento de irregularidades graves imputables al "LICITANTE", en el cumplimiento de algún contrato con la "CONVOCANTE", con alguna Entidad Federativa o Dependencia del Sector Público.
- h) Cuando algún documento solicitado preparado por el "LICITANTE" no esté firmado por el "LICITANTE" o su representante legal.
- i) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse estrictamente a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los servicios.
- l) La falta de cualquier documento que afecte la solvencia de la propuesta.



- m) Si se comprueba que el "LICITANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "LICITANTE" establece comunicación con la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, de la presente Licitación.
- o) Cuando el "LICITANTE" se niegue a que le practiquen visitas de verificación o inspección por parte de la "CONVOCANTE", en caso de que ésta decida realizar visitas.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón de Proveedores de la "CONVOCANTE", el del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún servicio o durante el proceso de éstos.
- q) Cuando un equivalente al 15% (quince por ciento) de la totalidad de claves ofertadas por el "LICITANTE" exceda del 20% (veinte por ciento) de los precios promedios arrojados por la Investigación de Mercado, situación que se analizará por partida de acuerdo a las necesidades del "ÁREA REQUIRENTE".

#### 14. DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA.

El "COMITÉ" podrá declarar desierta la licitación o determinadas partidas de ésta por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) Cuando ningún "LICITANTE" se registre o no se reciba ninguna oferta en el acto mencionado en el numeral 10.2 de las bases.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cumplen con todos los requisitos solicitados en estas bases y no cubren los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones de calidad, precio, entrega, entre otras.
- c) En caso de que las propuestas económicas no sean convenientes para la "CONVOCANTE".
- d) Por exceder del techo presupuestal autorizado para esta licitación.
- r) Cuando un equivalente al 15% (quince por ciento) de la totalidad de claves ofertadas por el "LICITANTE" exceda del 20% (veinte por ciento) de los precios promedios arrojados por la Investigación de Mercado, situación que se analizará por partida de acuerdo a las necesidades del "ÁREA REQUIRENTE".

En caso de declararse desierta la licitación o determinadas partidas de ésta, se procederá a la emisión del fallo de manera inmediata y en su caso se procederá a publicar una nueva convocatoria si persiste la necesidad de los servicios.

#### 15. SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN.

El "COMITÉ" podrá suspender total o parcialmente el procedimiento en los siguientes casos:





- a) Cuando se compruebe que existe arreglo entre los "LICITANTES" para presentar sus ofertas de los servicios objeto de la presente licitación.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones y Contratación de servicios, en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades graves imputables a los "LICITANTES".

En caso de que la licitación sea suspendida, se notificará a todos los "LICITANTES" al momento de que el "COMITÉ" resuelva la suspensión, así mismo se notificará la reanudación del procedimiento.

#### 16. CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

- a) Cuando se extinga la necesidad de contratar los servicios.
- b) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- c) Cuando se detecte que las bases de la licitación exceden a las especificaciones de los servicios que se pretenden adquirir.
- d) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- e) Cuando se compruebe la existencia de irregularidades por parte los "LICITANTES" que sean consideradas como graves.
- f) Si los precios ofertados por los "LICITANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Cuando se detecte que de continuar con el procedimiento pueden ocasionarse daños o perjuicios a la "CONVOCANTE", "AREA REQUIRENTE" y/o a terceros

El uso de la figura de la cancelación será responsabilidad de quien lo solicite y podrá llevarse a cabo hasta antes de la firma del contrato y sus efectos serán que no se contraten los servicios, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 71 de la "LEY" y 76 del "REGLAMENTO".

#### 17. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los servicios, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. incluido el cual será dividido entre el número de proveedores adjudicados, a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o billete de depósito. Esta garantía deberá presentarla previo a la firma del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo en el "DOMICILIO", de no presentar la garantía



no se entregará el contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer por un año más a partir de la fecha del contrato.

El "PROVEEDOR" que opte por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del **Anexo 11**.

**NOTA: NO SE ACEPTARÁN COMO AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA, A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. Y/O ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., AMBAS DEL GRUPO FINANCIERO ASERTA.**

Las garantías que se requieren en el proceso deberán ser de acuerdo al Artículo 110 del "REGLAMENTO".

**18. FIRMA DEL CONTRATO.**

Con la finalidad de acreditar los datos asentados en el **Anexo 4 "Acreditación"**, y elaborar el contrato respectivo, el "PROVEEDOR" adjudicado deberá presentar a la "CONVOCANTE", en un plazo no mayor de **5 (cinco) días hábiles** a partir de la notificación del fallo, la siguiente documentación:

Para las Personas Físicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE", la falta del Registro será motivo para que el "PROVEEDOR" no pueda formalizar el contrato.
- Original o copia certificada y fotocopia de la credencial para votar.

Para las Personas Jurídicas:

- Hoja de registro del padrón de proveedores del Gobierno del Estado y de la "CONVOCANTE".
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del acta constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma, si las hubiere. Cuando se trate de segunda o ulterior contratación, únicamente entregará las modificaciones relevantes posteriores a la última contratación.
- Original o copia certificada ante fedatario público y fotocopia del poder general o especial para actos de administración o de dominio, en el que se acredite la personalidad y facultades del representante legal tanto para las personas físicas que comparezcan a través de apoderado, como de las personas jurídicas (éste no deberá ser mayor a 5 cinco años, artículo 2214 del código civil del Estado de Jalisco inclusive en tratándose de administradores o gerentes), salvo que el poder tenga una antigüedad mayor al 14 de septiembre de 1995, o se trate de poderes otorgados fuera del Estado de Jalisco, obligándose en ese caso, a adjuntar un escrito firmado por el mandante, manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho poder no ha sido revocado, ni modificado o limitado en cuanto a las facultades del apoderado para obligarse ante el "IPEJAL".

El "PROVEEDOR" se obliga a firmar el contrato, en un plazo de 06 seis a 11 once días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo en el "DOMICILIO".

Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar, previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato conforme al **Anexo 11**, debiendo cumplir con todos los requisitos para ello.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

El "PROVEEDOR" o el representante legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar) y documentación que lo acredite como representante legal pudiendo ser copia simple del poder notarial o del acta Constitutiva de la Sociedad.

En los casos de que el "PROVEEDOR" adjudicado no cumpla con los requisitos para la firma del contrato, se convocará al "COMITÉ" para que resuelva lo que considere conveniente.

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el artículo 80 de la "LEY" y 103 del "REGLAMENTO".

Si por causas imputables al "PROVEEDOR" no se firma el contrato, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "LICITANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen al fallo y que hubiese cumplido la parte técnica, o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

#### 19. ANTICIPO.

No se otorgara anticipo.

#### 20. FORMA DE PAGO.

El "IPEJAL" realizará los pagos al "PROVEEDOR", únicamente de los servicios proporcionados y reportados durante el periodo de tratamiento médico de cada paciente, el cual iniciará a contar a partir de la fecha de ingreso del paciente a sus instalaciones y terminará el día en que se expida su alta clínica por parte de su médico tratante. Si al término de éste periodo el paciente continuará hospitalizado por causas ajenas al "IPEJAL", el "PROVEEDOR" se obliga a notificar de inmediato al "IPEJAL" los motivos y acciones tomadas, y resolver de manera conjunta la situación.

Se realizaran los pagos al "PROVEEDOR" en Moneda Nacional, dicho pago será realizado por dispersión de fondos, dentro de los **30 treinta días naturales** contados a partir de la fecha en que sea presentada y aprobada la factura y la documentación señalada en los siguientes incisos, en la Dirección de Contabilidad, Vigencias y Procesos, adscrita a la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", de acuerdo al calendario de entregas que en su momento se otorgará al "PROVEEDOR":

a) Factura original de acuerdo a la actualización vigente del SAT con los siguientes datos:

CAMPOS O CONCEPTOS	SE DEBE ASENTAR EN EL XML Y PDF
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.
R.F.C.	IPE540101GX0 "cero".
LUGAR DE EXPEDICIÓN	El código Postal del Domicilio Fiscal del Emisor
TIPO DE COMPROBANTE	Ingreso
FORMA DE PAGO	99 Por definir (este es cuando se emite el comprobante y no se liquida el importe en ese momento, CREDITO)
METODO DE PAGO	PPD.- Pago en Parcialidades o Diferido (solo cuando se liquida con posterioridad el bien o servicio)
USO DEL CFDI	G03.-Gastos en General (Será diferente la clave sólo cuando se adquieran activos fijos) (mobiliario, Equipo, etc.)
REGIMEN FISCAL	601.GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES 612. PERSONAS FISICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES

Página 19 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

CLAVE DEL PRODUCTO O SERVICIO	<i>"Es responsabilidad del proveedor (emisor del CFDI) asentar los datos de la clave del producto o servicio, conforme al catálogo del SAT"</i>
CLAVE UNIDAD	
DESCRIPCION	
VALOR UNITARIO	
IMPORTE	
TIPO DE FACTOR	<i>"Debe corresponder al tipo de impuesto y tipo factor conforme al catálogo del SAT"</i>
	EXENTO
	TASA
	CUOTA
IMPUESTO	Clave 001. ISR
	Clave 002. IVA
NÚMERO DE CONTRATO	(DESCRIBIR)

- b) El "PROVEEDOR" deberá elaborar una factura por paciente (la cual deberá de estar firmada y sellada por el verificador), especificando los conceptos de cobro desglosados.

En el caso de **urgencias**, se podrán facturar hasta 10 (diez) urgencias en una factura (para lo cual personal de la Dirección General de Servicios Médicos le proporcionará al "PROVEEDOR" un formato en caso de resultar adjudicado).

- c) En caso de existir re-facturación deberá indicar en la nueva factura el número de la factura anterior a la que sustituye.

- d) En cada factura se anexará copia fotostática de la tarjeta familiar de servicios médicos del paciente e identificación oficial del mismo; el formato expedido por el sistema electrónico del Sistema de Salud del "IPEJAL" o el formato manual (formato múltiple), en original debidamente requisitado y firmado por el paciente o en su defecto por un familiar responsable de conformidad con el servicio (deberá adjuntarse copia simple de la identificación del mismo), así como la firma por parte del área médica bajo los siguientes supuestos:

- **Cirugía programada:** Firma del Director Médico o del Director General de Servicios Médicos del "IPEJAL".
- **Urgencias:** Urgenciólogo del hospital o especialista del Staff Médico del "IPEJAL".

- e) Además, se anexará el Estado de Cuenta de los consumos por paciente sellado y firmado por el verificador de consumos hospitalarios y Coordinador Médico, así como cualquier otro documento solicitado por la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" para la aclaración de consumos facturados (en donde se especificara la fecha de ingreso y egreso del paciente).

- f) Elaborar en cada ocasión una relación de entrega de facturas, en hoja con membrete de su empresa dirigida a la Dirección de Contabilidad, Vigencias y Procedimientos de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", en original y copia, con nombre y firma de quien la elabora, donde desglose:

- Numero de factura
- Fecha de la factura
- Sub-total, I.V.A. y total
- Numero de factura anterior (Si se trata de refacturación)
- Nombre del paciente.

g) Enviar correo electrónico de archivos XML y PDF (facturación CFDI) a las siguientes direcciones: [recepcioncfdi@ipejal.gob.mx](mailto:recepcioncfdi@ipejal.gob.mx), [cfdiserviciosmedicos@ipejal.gob.mx](mailto:cfdiserviciosmedicos@ipejal.gob.mx).

En caso de que el "PROVEEDOR" presente la factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se recorrerá, por igual tiempo al transcurrido para subsanar el error o deficiencia.

En caso de que el "PROVEEDOR" presente factura para su cobro fuera del plazo establecido en las presentes bases, autoriza a la "CONVOCANTE" a descontar por concepto de sanción a su incumplimiento el 10% diez por ciento del monto total de la factura sujeta a pago.

El "PROVEEDOR" deberá entregar las facturas conforme a lo siguiente:

- Durante el primer trimestre de la vigencia del contrato, entregará las facturas a más tardar dentro de los 60 sesenta días naturales a partir de la alta clínica del paciente.
- En lo sucesivo, es decir, a partir del cuarto mes y los subsecuentes, a más tardar dentro de los 30 treinta días naturales a partir de la alta clínica del paciente.

El término anteriormente señalado contará a partir de la alta clínica/egreso del paciente. En caso contrario el "IPEJAL" y el "PROVEEDOR" revisarán el asunto particular y en caso de existir causa válida y suficiente que dio lugar al retraso en la entrega de la misma, continuar con el proceso de pago.

La "CONVOCANTE" realizará los pagos por dispersión, para lo cual se requiere que el "PROVEEDOR" proporcione su clave bancaria estandarizada (CLABE) a la "UCC", en caso de no haberlo informado en la Solicitud de Registro al Padrón de Proveedores, asimismo deberán notificar cualquier modificación.

## 21. CASOS DE INCUMPLIMIENTO EN SERVICIOS Y/O INSUMOS.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones solicitadas en las presentes bases, la "CONVOCANTE" procederá a la aplicación de las penas convencionales por incumplimiento, y en caso de persistir el incumplimiento se procederá a la rescisión del contrato de los servicios.

Se entiende como no entregados los servicios en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, pudiéndose aplicar las sanciones establecidas en estas bases, hasta en tanto sean aceptados por la "CONVOCANTE".

## 22. SANCIONES.

Se podrán aplicar sanciones al "PROVEEDOR" en los términos de los artículos 116, 117, 118 de la "LEY".

Por otro lado, serán sujetos de Responsabilidad Administrativa y penal, los "LICITANTES", los PARTICULARES y los SERVIDORES PÚBLICOS que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de adjudicación, que incurran en cualquiera de las conductas señaladas en los artículos 70, 72, 73 o cualquier otra de las referidas en los Capítulos III y IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como las que competan en materia penal. Le serán aplicadas las sanciones señaladas en los artículos 75, 78 y 81, en términos del artículo 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

## 22.1. SE PODRÁ RESCINDIR O CANCELAR EL CONTRATO EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- Quando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las presentes bases y anexos o lo señalado en el contrato que para tal efecto se genere.
- Quando el "PROVEEDOR" al momento de la adjudicación se encuentre en alguno de los supuestos señalados en el artículo 52 de la "LEY" y artículo 108 del "REGLAMENTO". Además de que se detecte durante la vigencia del contrato alguno de los supuestos referidos.
- En caso de entregar los servicios con especificaciones distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la cancelación total del pedido y/o contrato y la aplicación de la garantía, aún y cuando el incumplimiento sea parcial y sin perjuicio de ejecutar los procesos legales correspondientes y demás sanciones que resulten en su caso por un monto mayor a la garantía.

Bajo la estricta responsabilidad del "ÁREA REQUIRENTE", quien deberá documentar y acreditar cualquiera de los supuestos.

## 21.2. PENAS CONVENCIONALES.

Las penas convencionales al "PROVEEDOR" adjudicado serán las siguientes:

Si el "PROVEEDOR" incumple en alguno de los servicios pactados en el contrato, no cumple con las especificaciones solicitadas en la presente licitación, no atiende y subsana de manera inmediata las irregularidades detectadas con motivo del cumplimiento del objeto de la presente licitación, o no cumple en tiempo y forma con cualquiera de las obligaciones contraídas se le aplicará una pena convencional sobre el importe total con I.V.A. incluido del servicio que no haya sido otorgado de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIOS INCUMPLIDOS	% DE LA SANCIÓN
01 UN SERVICIO	5% (CINCO POR CIENTO)
02 DOS SERVICIOS	10% (DIEZ POR CIENTO)
SI EL RETRASO ES A PARTIR DE 03 TRES SERVICIOS, SE APLICARÁ EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE PENA CONVENCIONAL Y SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE"	

Si el "PROVEEDOR" no cumple en tiempo y forma con la prestación de los servicios solicitados, el "IPEJAL" procederá a la contratación de lo incumplido con otro proveedor y se le cobrará al proveedor adjudicado el excedente que resulte entre el monto adjudicado y el de la compra realizada, por concepto de daños y perjuicio, además de la pena correspondiente.

Para tal efecto el "IPEJAL" notificará a través de la Dirección General de Servicios Médicos a el proveedor la situación o queja hecha por el derechohabiente para que dentro del plazo de 02 dos días hábiles manifieste lo que a su derecho corresponda y en los 05 cinco días hábiles siguientes el "IPEJAL" notificará a el proveedor la procedencia o improcedencia de la queja.

El "IPEJAL" a través de la Dirección General de Servicios Médicos notificará por escrito al "PROVEEDOR" sobre los montos de las penas convencionales y daños y perjuicios que procedieran y será obligación del "PROVEEDOR" realizar lo siguiente:

1. En caso de existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios dentro de un plazo no mayor a 08 ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de una nota de crédito la cual se aplicará a las facturas pendientes de pago.
2. En caso de no existir adeudos por parte del "IPEJAL", el "PROVEEDOR" deberá de cubrir el pago de la pena convencional y/o daños y perjuicios, dentro de un plazo no mayor a ocho días hábiles contados a partir de la notificación, a través de un cheque nominativo a favor del "IPEJAL", el cual deberá ser depositado en las cajas del "IPEJAL", referenciando en el comprobante respectivo la orden de compra de la cual se genera. El "PROVEEDOR" deberá entregar a la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" copia del comprobante de pago a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha de pago.

En ambos casos la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL", verificará que los montos sean correctos, en su defecto el "PROVEEDOR" tendrá que realizar la corrección dentro de los 03 tres días hábiles siguientes a su devolución.

En caso de que el "PROVEEDOR" omita el pago de la pena convencional dentro de los 08 ocho días hábiles contados a partir de su notificación, desde estos momentos la "CONVOCANTE" cuenta con la autorización del "PROVEEDOR" para retener el monto omitido de cualquier saldo a favor de éste.

Si el "PROVEEDOR" incumple con lo estipulado en las presentes bases y además ya no es posible realizar el descuento por haberse cubierto en su totalidad el precio pactado y no existir parcialidad pendiente, se turnará su solicitud a la "UCC" para que esta a su vez integre expediente y turne a la Dirección General Jurídica de la "CONVOCANTE" para que ésta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo del "PROVEEDOR" del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

## 22. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad por escrito de la "CONVOCANTE".

## 23. RELACIONES LABORALES.

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los servicios contratados, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

## 24. INCONFORMIDADES.

Los "LICITANTES" podrán inconformarse de acuerdo con lo establecido en el capítulo cuarto de la "LEY" y título cuarto capítulo 1 del "REGLAMENTO".



El domicilio para presentar cualquier Inconformidad se encuentra ubicado en la Avenida Ignacio L. Vallarta, Número 1252, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

## 25. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos del servicio proporcionado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

## 26. DERECHO DE LOS "LICITANTES".

- I. Inconformarse en contra de los actos de la licitación, su cancelación y la falta de formalización del contrato en términos de los artículos 90 a 109 de la "LEY".
- II. Tener acceso a la información relacionada con la licitación, igualdad de condiciones para todos los interesados en participar y que no sean establecidos requisitos que tengan por objeto o efecto limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, conforme a lo señalado en el artículo 51 de la "LEY".
- III. Derecho al pago en los términos pactados en el Contrato, o cuando no se establezcan plazos específicos dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes, en los términos del contrato de conformidad con el artículo 87 de la "LEY".
- IV. Solicitar ante cualquier diferencia derivada del cumplimiento de los contratos o pedidos el proceso de conciliación en términos de los artículos 110 a 112 de la "LEY".
- V. Denunciar cualquier irregularidad o queja.

Guadalajara Jalisco 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO  
INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO

El Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco (IPEJAL), con domicilio en Av. Magisterio, número 1155, Col. Observatorio, C. P. 44266, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; es el responsable del uso y protección de sus datos personales, y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al IPEJAL, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de este Instituto.

Podrá conocer este Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet: <https://pensiones.jalisco.gob.mx/Principal/Transparencia/ConfidencialidadIPEJAL>

Página 24 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.



**INDICE DE PROPUESTA TÉCNICA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”**

**FAVOR DE INDICAR EN QUE NÚMERO DE FOJA SE ENCUENTRA CADA DOCUMENTO SOLICITADO EN EL PUNTO 10.2 DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN.**

INCISO	DOCUMENTO	FOJA (UBICACIÓN)
b)	Carta de Proposición conforme al Anexo 3.	
c)	Acreditación conforme al Anexo 4.	
d)	Copia simple legible del Acta Constitutiva y sus modificaciones, para el caso de personas jurídicas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de las mismas, mediante la cual establezca un objeto social relacionado con el objeto de la presente licitación.	
e)	Copia simple de la Escritura Pública mediante la cual se otorgue poder del firmante de las propuestas, acompañando de igual manera copia simple de la boleta registral de la misma.	
f)	Copia simple legible de un comprobante de domicilio (no mayor a 3 tres meses de antigüedad a la fecha de la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social, o persona física del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración según corresponda, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio de la Licencia Municipal.	
g)	Copia simple legible de la licencia municipal vigente a nombre de la razón social del “LICITANTE”, socio accionista o quien cuente con poder notarial general para actos de administración, acorde con el giro de la Licitación con domicilio en el Estado de Jalisco. El domicilio deberá coincidir con el domicilio señalado en el Anexo 4 “Acreditación” así como con el domicilio del comprobante de domicilio.	
h)	Propuesta técnica por escrito, conforme al Anexo 5, de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 “Especificaciones”.	
i)	Copia del documento con una vigencia no mayor a 30 días naturales contados a partir de la entrega de las propuestas; en el que se emita la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales <b>en sentido positivo</b> emitido por el SAT, conforme al Código Fiscal de la Federación, y las reglas de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2019 dos mil diecinueve.	
j)	Copia simple legible de la cédula de identificación fiscal que expide el Servicio de Administración Tributaria (SAT).	
k)	Escrito manifiesto de no vínculos y no relaciones con servidores públicos del “IPEJAL” y declaración de integridad y no colusión, conforme al Anexo 7.	
l)	Escrito del “LICITANTE” donde su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Anexo 8.	
m)	Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 9, en caso de ofertar la PARTIDA 1.	
n)	Carta bajo protesta de decir verdad conforme al Anexo 10, en caso de ofertar la PARTIDA 2.	



o)	Copia simple legible de licencia sanitaria y/o avisos de funcionamiento vigente expedida por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del "LICITANTE".	
p)	Copia simple legible de avisos de responsable de la operación y funcionamiento del establecimiento vigente otorgado por la Secretaría de Salud o autoridad competente, a nombre del "LICITANTE".	
q)	Copia simple legible de Póliza de Responsabilidad Civil del hospital.	
r)	Relación original de los equipos propios, arrendados o en calidad de comodato; así como copias de las Licencias y Avisos de funcionamiento.	
s)	Copia simple legible del organigrama del hospital con descripción de los nombres por puestos, tanto médicos como administrativos, hasta segundo nivel (Directores, Jefes de Área, Coordinadores de Sección o Servicios, así como la relación del personal técnico, enfermería y médico que proporcionará la atención hospitalaria.	
t)	Copia simple legible de la Última declaración fiscal anual del "LICITANTE" así como la Última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.	
u)	Ficha técnica del hospital donde especifique los servicios e instalaciones de lo solicitado en el Anexo 1 "Especificaciones", exceptuando los apéndices.	
v)	<b>ÚNICAMENTE EN CASO DE OFERTAR LA PARTIDA 2:</b> Copia simple legible de la Acreditación emitida por la Dirección General de la Calidad y Educación en Salud (DGCES) o la Certificación emitida por el Consejo de Salubridad General (CSG) vigente (En el caso de que la Acreditación o Certificación se encuentren en trámite, el "LICITANTE" deberá de incluir la PRORROGA y/o solicitud de trámite, para lo cual en caso de resultar adjudicado el licitante deberá de entregarla en un máximo de 06 meses una vez firmado el contrato que para tal efecto se genere).	

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal

*[Handwritten signature and scribbles in blue ink]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten marks and scribbles]*



**ANEXO 1  
ESPECIFICACIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”**

**PARTIDA 1. ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE PRIMER NIVEL**

Integrada por los siguientes 04 (cuatro) apéndices:

- Apéndice 1: Análisis Clínicos y Atención Hospitalaria;
- Apéndice 2: Medicamentos;
- Apéndice 3: Materiales e Insumos;
- Apéndice 4: Paquetes de Cirugías;

**\*SE ANEXA DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL CON EL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE APÉNDICES QUE CONFORMAN LA PRESENTE PARTIDA\***

**CARACTERÍSTICAS GENERALES OBLIGATORIAS:**

▪ **INSTALACIONES:**

- Deberán de cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**.
- El hospital deberá estar ubicado dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- El hospital deberá garantizar la atención óptima de nuestros derechohabientes las horas del día que permanezcan en sus instalaciones durante todo el año.
- El hospital proporcionará un espacio exclusivo, adecuado y funcional para el personal médico y administrativo con los equipos de cómputo necesarios para realizar actividades médicas y administrativas propias del “IPEJAL”.

▪ **CUARTOS INDIVIDUALES:**

- El hospital deberá contar con un mínimo de 8 (ocho) camas censables, de las cuales mínimo **4 (cuatro) camas deberán estar disponibles para el servicio contratado** con las siguientes características: cama con posiciones, baño con agua caliente, sistema de llamado a central de enfermería, luz de cortesía, toma de oxígeno de pared, toma de aire vacío, aire acondicionado, con posibilidad de que al paciente lo acompañe un familiar en forma cómoda, durante el tiempo que permanezca en sus instalaciones.

▪ **QUIRÓFANO:**

- La infraestructura con disponibilidad de un mínimo de 2 (dos) salas de operaciones y equipamiento propio de quirófano, disponible 365 (trescientos sesenta y cinco) días al año. **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012.**

Página 27 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”, aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*



- Así como enfermeras especialistas en quirúrgica para asistir al cirujano cuando así se le requiera, sin costo para el "IPEJAL".
- **SALA DE RECUPERACIÓN:**
  - Que cuente con un mínimo de 3 camas no censables.
  - Con disponibilidad de personal de enfermería especializado en el área, médico encargado, anestesiólogo para recuperación postoperatoria y equipo necesario para el manejo del paciente y cualquier eventualidad que pueda ocurrir durante su estancia.
- **SALA DE UROLOGÍA:**
  - Que cuente con las instalaciones y el equipo adecuados para la realización de procedimientos urológicos de cualquier índole (mesa urológica).
- **MESA ORTOPÉDICA:**
  - Radiolúcida y en arco en C.
- **ANESTESIA:**
  - Se deberá de contar con servicio de Anestesia con equipos para anestesia general modernos digitales, con ventiladores automáticos y equipo de monitorización que incluya, monitores para frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, oximetría, tensión arterial sistémica, capnografía, temperatura corporal, como un mínimo.
  - Así como con personal debidamente entrenado, calificado y certificado para la realización de cualquier procedimiento anestésico.
- **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO GRATUITO:**
  - Para los médicos especialistas del staff y funcionarios médicos y administrativos de la Dirección General de Servicios Médicos de la red del "IPEJAL" y un espacio por paciente hospitalizado las horas del día que permanezcan en sus instalaciones.
- **SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA:**
  - Que cumpla con la Norma Oficial Mexicana **NOM-253-SSA1-2012** y cuente con infraestructura física, humana, de equipo y tecnología necesaria para realizar los estudios y servicios, también es permitido que cuenten con un contrato de asociación de algún banco de sangre que preste el servicio de transfusión sanguínea, tanto de urgencias como programada, en el caso de análisis clínicos, puede contar con un centro de toma de muestras en asociación con algún laboratorio que preste el servicio las 24:00 horas del día los 365 días del año.
- **SERVICIO DE RAYOS X:**
  - Deberá de contar por lo menos con un equipo de radiología capaz de tomar placas simples tanto de tórax, abdomen, cara y óseas, así como equipo portátil para quirófano, de las mismas características, como mínimo.
- **VIGILANCIA POSTOPERATORIA EN HOSPITALIZACIÓN:**
  - Deberá de contar con médico general, titulado con sus registros (DGP) de guardia y disponible las 24:00 horas cuando existan pacientes hospitalizados de nuestro instituto.
- **CONTAR CON UNA CEYE:**
  - Con autoclave de vapor y equipo de esterilización en gas o plasma.



▪ **MEDICAMENTOS POR UNIDOSIS:**

- De utilización para pacientes de cirugía programada de acuerdo a los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria, de la “CONVOCANTE” y el Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Los casos en que por causas justificadas esto no sea posible, se deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Hospitalizaciones de la convocante.

▪ **MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS MÉDICOS:**

- De utilización para pacientes de cirugía programada de acuerdo a los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria de la “CONVOCANTE” y el Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Los casos en que por causas justificadas esto no sea posible, se deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Hospitalizaciones de la “CONVOCANTE”.

**B) ADMISIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

El ingreso de los pacientes cuya patología se considere que puede ser resuelta mediante una cirugía ambulatoria en los centros para tales efectos destinados y que para tratamiento el hospital cuente con equipo, tecnología y personal necesario; se realizará invariablemente mediante un sistema de referencia consistente en formatos electrónicos o formato múltiple debidamente requisitado y elaborado por los médicos especialistas vigentes en la red de la Dirección General de Servicios Médicos, así como las referencias de las “UNIMEF” del sistema, que deberán contar con su formato electrónico y/o formato múltiple debidamente requisitado y autorizado por el Coordinador de Salud de la UNIMEF correspondiente o el Coordinador de Hospitalizaciones.

**C) CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SOLICITADOS Y SUBROGADOS.**

Los servicios médicos subrogados solicitados serán proporcionados por Médicos Especialistas, que cuenten con Diploma de Especialidad expedido por una Institución de Salud o Universidad Pública o Privada, Cédula Federal de Médico Especialista y Certificación o Recertificación vigente del Consejo Mexicano de la Especialidad respectiva pertenecientes a la red de especialistas del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

Para la atención de las cirugías ambulatorias el personal médico, de enfermería y otros profesionistas del área de la salud deberá ser calificado y deberá ser proporcionado por el “PROVEEDOR”, siempre de conformidad con los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria de la “CONVOCANTE” y el Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

El “IPEJAL” se reserva el derecho a prestar, con personal médico de su propia red de médicos especialistas, la atención médica a pacientes ambulatorios, por falta de apego a los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria.

Para el establecimiento de las demás condiciones de servicio y las atenciones no consideradas en el anexo, se apegará a lo establecido en el Contrato y en los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria del “IPEJAL”, así como a los convenios que de mutuo acuerdo se establezcan al respecto.

**PARTIDA 2. ATENCIÓN MÉDICA HOSPITALARIA DE SEGUNDO NIVEL**

Integrada por los siguientes 04 (cuatro) apéndices:

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten signature)*

*(Handwritten mark)*

*(Handwritten mark)*



- Apéndice 1: Análisis Clínicos y Atención Hospitalaria;
- Apéndice 2: Medicamentos;
- Apéndice 3: Materiales e Insumos;
- Apéndice 4: Paquetes de Cirugías;

**\*SE ANEXA DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL CON EL CONTENIDO DE LA TOTALIDAD DE APÉNDICES QUE CONFORMAN LA PRESENTE PARTIDA\***

**A) CARACTERÍSTICAS GENERALES OBLIGATORIAS:**

▪ **INSTALACIONES:**

- Deberán de cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**.
- El hospital deberá estar ubicado dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara.
- El hospital debe garantizar la atención óptima de nuestros derechohabientes las 24 (veinticuatro) horas del día durante los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.
- El hospital proporcionará un espacio exclusivo, adecuado y funcional para el personal médico y administrativo con los equipos de Cómputo necesarios para realizar actividades médicas y administrativas propias del "IPEJAL".

▪ **CUARTOS INDIVIDUALES:**

- El hospital deberá de contar con un mínimo de 20 camas censables; del cual como mínimo el 40% de estas **deberán de estar disponibles para el servicio contratado** con las siguientes características: cama con posiciones, baño con agua caliente, sistema de llamado a central de enfermería, luz de cortesía, toma de oxígeno de pared, toma de aire vacío, aire acondicionado, con posibilidad de que al paciente lo acompañe un familiar en forma cómoda, durante el día y por la noche.

▪ **QUIRÓFANO:**

- La infraestructura con disponibilidad de un mínimo de 3 salas de operaciones y equipamiento propio de quirófono, disponible 365 días al año, las 24 horas. **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**. Así como enfermeras especialistas en quirúrgica para asistir al cirujano cuando así se le requiera, sin costo para el Instituto.

▪ **SALA DE RECUPERACIÓN:**

- Que cuente con un mínimo de 3 camas no censables, con disponibilidad de personal de enfermería especializado en el área, médico encargado y equipo necesario para el manejo del paciente (carro rojo, tomas de oxígeno, vacío, monitores, oxímetro, etc.).

▪ **SALA DE URGENCIAS:**

- Deberán de cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3-2012**.
- Que cuente con al menos 2 consultorios para la atención médica y 5 camas no censables de observación y vigilancia, sala para cirugía menor, área de choque con la infraestructura incluyendo equipo para oximetría, médico de guardia especialista en urgencias y enfermeras capacitadas las 24 horas.

▪ **SERVICIO DE INHALOTERAPIA:**



- Que cuente equipo necesario y personal técnico especializado para el apoyo ventilatorio invasivo y no invasivo para los pacientes que lo requieran.
- **UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVO:**
  - Deberán de cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-025-SSA3-2013.**
  - Que cuente con al menos 4 camas disponibles para el servicio contratado para la atención de pacientes en estado crítico con el equipo médico necesario para ello y con personal médico y de enfermería especializado las 24 horas del día.
- **SALA DE HEMODINAMIA:**
  - Deberá cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-229-SSA1-2002 de Salud Ambiental, Protección y Seguridad Radiológica con Rayos.**
  - Que cuente con la infraestructura y equipo necesario, así como personal capacitado y certificado para la realización de cualquier procedimiento que sea competente al área.
- **SALA DE VIDEOENDOSCOPIA:**
  - Que cuente con las instalaciones adecuadas y con los equipos de videoendoscopia para la realización de estudios pertinentes al área, cuyo funcionamiento sea óptimo de acuerdo a los estándares de calidad establecidos y en cumplimiento de las normas oficiales mexicanas vigentes.
- **SALA DE UROLOGÍA:**
  - Que cuente con las instalaciones y el equipo adecuados para la realización de procedimientos urológicos de cualquier índole.
- **MESA ORTOPÉDICA:**
  - Radiolúcida y en arco en c.
- **ANESTESIA:**
  - Se deberá de contar con servicio de Anestesia con equipos para anestesia general modernos digitales, con ventiladores automáticos y equipo de monitorización que incluya, monitores para frecuencia cardiaca, frecuencia respiratoria, oximetría, tensión arterial sistémica, capnografía, temperatura corporal, como un mínimo. Así como con personal debidamente entrenado, calificado y certificado para la realización de cualquier procedimiento anestésico.
- **SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO GRATUITO:**
  - Para los médicos especialistas del staff y funcionarios médicos y administrativos de la Dirección General de Servicios Médicos de la red del **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco** y un espacio por paciente hospitalizado las 24 horas del día.
- **ANÁLISIS CLÍNICOS:**
  - Servicio que cumpla con la **Norma Oficial Mexicana NOM-077-SSA1-1994** y cuente con infraestructura física, humana, de equipo y tecnología necesaria para realizar los estudios.
- **SERVICIO DE IMAGENOLÓGÍA Y GABINETES ESPECIALES:**
  - Servicio que cumpla con la Norma Oficial Mexicana **NOM-229-SSA1-2002** y cuente con infraestructura física, humana, de equipo y tecnología necesaria para realizar los estudios simples y contrastados.

*(Handwritten signatures and scribbles in blue ink)*



- **SERVICIO DE ANÁLISIS Y TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA:**
  - Que cumpla con la Norma Oficial Mexicana **NOM-253-SSA1-2012** y cuente con infraestructura física, humana, de equipo y tecnología necesaria para realizar los estudios y servicios.
- **SERVICIO DE RAYOS X:**
  - Equipo completo de radiología.
- **VIGILANCIA POSTOPERATORIA EN HOSPITALIZACIÓN:**
  - Deberá de contar con médico general, titulado con sus registros (DGP) de guardia y disponible las 24:00 horas cuando existan pacientes hospitalizados de nuestro instituto.
- **MEDICAMENTOS POR UNIDOSIS:**
  - De utilización exclusiva para pacientes hospitalizados y de urgencias de acuerdo a los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria de la "CONVOCANTE" y el Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Los casos en que por causas justificadas esto no sea posible, se deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Hospitalizaciones de la "CONVOCANTE".
- **MATERIALES, INSUMOS E IMPLEMENTOS MÉDICOS.**
  - De utilización exclusiva para pacientes hospitalizados y de urgencias de acuerdo a los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria de la "CONVOCANTE" y el Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco. Los casos en que por causas justificadas esto no sea posible, se deberá contar con la aprobación de la Coordinación de Hospitalizaciones de la "CONVOCANTE".

#### **B) ADMISIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS:**

El ingreso de los pacientes cuya patología sea considerada de segundo nivel y que para su diagnóstico y tratamiento el hospital cuente con equipo, tecnología y personal necesario; se realizará invariablemente mediante un sistema de referencia consistente en formatos electrónicos o formato múltiple debidamente requisitado y elaborado por los médicos especialistas vigentes en la red de la Dirección de Servicios Médicos o pacientes espontáneos con urgencia médica o quirúrgica, así como las referencias de las UNIMEF del sistema, que deberán contar con su formato electrónico y/o formato múltiple debidamente requisitado y autorizado por el Coordinador de Salud de la UNIMEF correspondiente o el Coordinador de Hospitalizaciones.

Además de lo señalado en el Apartado A) de este anexo, se requiere lo siguiente:

- **SALA DE HEMODIÁLISIS:**
  - Con toda la infraestructura necesaria que cumpla con la Norma Oficial Mexicana **NOM-003-SSA3-2010**, para la práctica de hemodiálisis.

#### **C) CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SOLICITADOS Y SUBROGADOS.**

Los servicios médicos subrogados solicitados serán proporcionados por Médicos Especialistas, que cuenten con Diploma de Especialidad expedido por una Institución de Salud o Universidad Pública o Privada, Cédula Federal de





Médico Especialista y Certificación o Recertificación vigente del Consejo Mexicano de la Especialidad respectiva pertenecientes a la red de especialistas del **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco**.

Para la atención de urgencias el personal médico, de enfermería y otros profesionistas del área de la salud deberá ser calificado y deberá ser proporcionado por el proveedor, siempre de conformidad con los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria de la "CONVOCANTE" y el Reglamento General de Prestaciones, Derechos y Obligaciones de Afiliados y Pensionados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

El **Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco** se reserva el derecho a prestar, con personal médico de su propia red de médicos especialistas, la atención médica a pacientes ambulatorios con urgencias sentidas y a pacientes en observación en el servicio de Urgencias por urgencias calificadas, por falta de apego a los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria.

Para el establecimiento de las demás condiciones de servicio y las atenciones no consideradas en el anexo, se apegará a lo establecido en el Contrato y en los Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria del "IPEJAL", así como a los convenios que de mutuo acuerdo se establezcan al respecto.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 2**  
**JUNTA ACLARATORIA**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**  
**IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020**  
**"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y  
SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021"**

12 de diciembre de 2019

10:00 horas

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
  - 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es EXCLUSIVAMENTE la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
  - 3 Este documento podrá ser entregado en el "**DOMICILIO**" personalmente con atención a Eduardo Ruvalcaba Hernández, Director de Adquisiciones o al correo electrónico [esmeralda.loera@ipejal.gob.mx](mailto:esmeralda.loera@ipejal.gob.mx), con formato de WORD Antes de las **12:00 horas del día 11 de diciembre del 2019.**
- Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

**PERSONA FÍSICA O JURÍDICA:**

**REPRESENTANTE LEGAL:**

**NOTA:** Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA




**ANEXO 3  
CARTA DE PROPOSICIÓN**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y anexos de la presente licitación, proporcionados por la "CONVOCANTE"; estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a suministrar los servicios de la presente licitación de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el dictamen técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la elaboración de los bienes y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente licitación, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo a partir de **un plazo de 6 a 11 días hábiles a partir de la fecha de notificación del fallo** y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases de la presente licitación.
5. Mi representada se compromete a cumplir totalmente, tal y como se requiere en las bases y los anexos de la presente licitación.
6. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del Artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

**ANEXO 4  
ACREDITACIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020**

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA AMBULATORIA Y DE SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021”**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Yo, (Nombre del Representante Legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta de la presente Licitación a nombre y representación de (Nombre de la Empresa), por lo que en caso de falsear los documentos acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación de la presente Licitación y se sancione a mi representada de acuerdo a los artículos 116, 117 y 118 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios

Nombre del Licitante:	
No. de Registro del Padrón de Proveedores del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco: (en caso de contar con él)	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	
Para Personas Jurídicas: Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones* si las hubiera) Fecha y lugar de expedición: Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente: Número de folio de la credencial para votar del representante legal: Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio: Tomo: Libro: Agregado con número al Apéndice: *NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma. Para Personas Físicas: Número de folio de la Credencial para Votar:	





<b>PODER</b>	<p>Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al concurso y a la firma del contrato que resulte del mismo: (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)</p> <p>Número de Escritura Pública:          Tipo de poder:          Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:          Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:          Tomo:          Libro:          Agregado con número al Apéndice:          Lugar y fecha de expedición:</p>
	<p>Clasificación de la empresa:</p> <p>Micro <input type="checkbox"/> Pequeña <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Grande <input type="checkbox"/></p> <p>Tipo de empresa:</p> <p>Comercializadora <input type="checkbox"/> Productora <input type="checkbox"/> Servicio <input type="checkbox"/> local <input type="checkbox"/> Nacional <input type="checkbox"/> Int. <input type="checkbox"/></p>

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del "LICITANTE"  
O su Representante Legal

*(Handwritten signatures and marks in blue ink)*

**A N E X O 7**

**ESCRITO MANIFIESTO DE VÍNCULOS Y RELACIONES CON SERVIDORES PÚBLICOS DEL "IPEJAL" Y  
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD Y NO COLUSIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020  
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y  
SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Guadalajara, Jalisco a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

De conformidad con el artículo 59 numeral 1, fracción IX de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipio, los artículos 183 y 187 de su Reglamento así como los artículos 28, 37 y 39 del Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en Materia de Contrataciones Públicas, referentes a las Reglas de Contacto, al Sistema de Registro de Servidores Públicos y al Sistema de Manifiestos de Vínculos y Relaciones y de Declaraciones de Integridad y No Colusión.

Yo \_\_\_\_ (NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE LEGAL O LICITANTE) \_\_\_\_ (PUESTO O CARGO QUE DESEMPEÑA EN LA EMPRESA) \_\_\_\_ (NOMBRE DE LA EMPRESA), en mi carácter de \_\_\_\_ (CARÁCTER CON EL QUE COMPARECE) \_\_\_\_ (si es persona jurídica deberá de señalar el nombre su representada, así como:

NOMBRE DE LOS SOCIOS: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE LOS ADMINISTRADORES CON MÁS DEL 50% DE ACCIONES: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL GERENTE: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE GERENTE GENERAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE GERENTE ESPECIAL: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE MANDATARIO: \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO: \_\_\_\_\_, comparezco a realizar la Declaración de Integridad y No Colusión, como requisito que debe de cumplirse dentro de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021".

Asimismo en pleno goce de mis derechos y bajo protesta de decir verdad declaro que no existen vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares con los servidores públicos que intervienen en la tramitación, atención y resolución de los procedimientos de adquisición de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento y manifiesto en nombre de los socios, accionistas, administradores, gerente, gerente general, especial y demás miembros que integran la empresa a la que represento, lo siguiente:

Página 38 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.



- a) Que no tenemos relación personal con algún servidor público del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, de la cual pueda obtener un beneficio.
- b) Que no tenemos relación familiar por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civil, con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE".
- c) Que no tenemos relaciones profesionales, laborales o de negocios formales o informales con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- d) Que no somos socios o hemos formado parte de una sociedad con algún servidor público que labore para la "CONVOCANTE", o con sus familiares por consanguinidad hasta el cuarto grado, afinidad o civiles.
- e) Que no somos empleados (as) actuales de la "CONVOCANTE".
- f) Que no contamos con poder o mandato público o privado que implique la participación de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE":
- g) Que no hemos realizado, directa o indirectamente, algún tipo de transferencia económica o de bienes, favores, gratificaciones, donaciones, servicios o cualquier otra dádiva derivadas del ejercicio de las funciones de algún servidor público que labore en la "CONVOCANTE", para obtener la asignación de un contrato o algún otro beneficio.
- h) Que no estamos sujetos (as) a alguna influencia directa por algún servidor público:
- i) Que tenemos conocimiento del contenido y alcance de las disposiciones establecidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y su reglamento, así como en las demás disposiciones en la materia.
- j) Que en caso de existir un conflicto de interés a futuro debemos informar a las autoridades correspondientes a efecto de que se tomen las medidas pertinentes:
- k) Conducirnos conforme a los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y transparencia.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 4 del Sistema Anticorrupción del estado de Jalisco y 7 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Página 39 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.



**ANEXO 8**

**ESCRITO DE FACULTADES**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL  
IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020  
"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y  
SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021"**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Guadalajara, Jalisco a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica), firmante de la presente propuesta, manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada, de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 9  
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**PARTIDA 1**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cumpliré con la totalidad de especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases, así como con lo solicitado en los "Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria", descritos en el Anexo 13 de las presentes bases.
2. Los datos de enlace con personal de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" para dar seguimiento, analizar, emitir informes, resolución de quejas y asuntos relativos a análisis de cuentas y todas las actividades de gestión y dirección administrativa, serán los siguientes:

ENLACE MÉDICO		ENLACE ADMINISTRATIVO	
Nombre		Nombre	
Correo electrónico		Correo electrónico	
Domicilio		Domicilio	
Teléfono		Teléfono	

3. No cobraré ningún cargo extra por servicios o atenciones que se proporcionen a los derechohabientes del "IPEJAL", fuera del horario establecido para la atención al público de los diferentes departamentos del hospital, así como los sábados, domingos o días festivos.
4. Se aplicará el 30% (treinta por ciento) de descuento fijo durante la vigencia del contrato que en su caso se genere, para el "IPEJAL", tomando como base los precios que ofrece al público en general de los servicios y/o estudios no incluidos en la Propuesta Económica al día de la firma del contrato (servicios NO Contemplados), incluyendo medicamentos, que esté en posibilidad de otorgar.
5. Llevaré a cabo en conjunto con personal de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" una reunión semestral para revisar las condiciones hospitalarias, las cuales serán evaluadas por un Comité Médico Administrativo designado por el "IPEJAL", así como personal médico y administrativo de los hospitales, en donde una vez revisados los puntos a mejorar, me comprometo a que en 30 (treinta) días naturales, una vez llevada a cabo la revisión, subsanare las observaciones emitidas.
6. Asimismo, se llevara a cabo una reunión semestral con el Titular de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" y el Director de mi representada \_\_\_\_\_, en caso de resultar adjudicado, con la finalidad de tratar temas inherentes al servicio.



7. Realizaré programaciones quirúrgicas de lunes a sábado, con horarios de 8:00 (ocho) horas a 16:00 (dieciséis) horas.
8. Convendré con algún servicio de ambulancia de terapia intensiva para trasladar a uno de los hospitales resultado adjudicados por el "IPEJAL", a pacientes que por sus condiciones la cirugía se vea agravada o sea necesaria una estancia de más de 2 días; en el entendido que seré el responsable directo de la salud del paciente.
9. Por ningún motivo solicitaré a ningún paciente del sistema médico del "IPEJAL" la firma de un pagaré como condicionante para recibir la atención médica.

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

~~\_\_\_\_\_~~

~~\_\_\_\_\_~~



**ANEXO 10  
CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

**PARTIDA 2**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO  
P R E S E N T E .**

Me refiero a mi participación en la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021".

Yo, nombre a nombre propio (persona física) en mi calidad de representante legal del "LICITANTE" (persona jurídica) manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Cumpliré con la totalidad de especificaciones señaladas en el Anexo 1 de las presentes bases, así como con lo solicitado en los "Lineamientos Generales de Trabajo para Otorgar el Servicio de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención Hospitalaria", descritos en el Anexo 13 de las presentes bases.
2. Los datos de enlace con personal de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" para dar seguimiento, analizar, emitir informes, resolución de quejas y asuntos relativos a análisis de cuentas y todas las actividades de gestión y dirección administrativa, serán los siguientes:

ENLACE MÉDICO		ENLACE ADMINISTRATIVO	
Nombre		Nombre	
Correo electrónico		Correo electrónico	
Domicilio		Domicilio	
Teléfono		Teléfono	

3. No cobraré ningún cargo extra por servicios o atenciones que se proporcionen a los derechohabientes del "IPEJAL", fuera del horario establecido para la atención al público de los diferentes departamentos del hospital, así como los sábados, domingos o días festivos.
4. Se aplicará el 30% (treinta por ciento) de descuento fijo durante la vigencia del contrato que en su caso se genere, para el "IPEJAL", tomando como base los precios que ofrece al público en general de los servicios y/o estudios no incluidos en la Propuesta Económica al día de la firma del contrato (servicios NO Contemplados), incluyendo medicamentos, que esté en posibilidad de otorgar.
5. Llevaré a cabo en conjunto con personal de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" una reunión semestral para revisar las condiciones hospitalarias, las cuales serán evaluadas por un Comité Médico Administrativo designado por el "IPEJAL", así como personal médico y administrativo de los hospitales, en donde una vez revisados los puntos a mejorar, me comprometo a que en 30 (treinta) días naturales, una vez llevada a cabo la revisión, subsanare las observaciones emitidas.
6. Asimismo, se llevara a cabo una reunión semestral con el Titular de la Dirección General de Servicios Médicos del "IPEJAL" y el Director de mí representada \_\_\_\_\_, en caso de resultar adjudicado, con la finalidad de tratar temas inherentes al servicio.



7. El índice de ocupación hospitalaria mensual no rebasará el 60% (setenta por ciento) sobre la capacidad de camas censables, (dejando a consideración explícita de los hospitales que quieran tener más de este porcentaje), y que como mínimo el 40% (cuarenta por ciento) restante estará disponible para los derechohabientes del "IPEJAL".
8. Por ningún motivo solicitare a ningún paciente del sistema médico del "IPEJAL" la firma de un pagaré como condicionante para recibir la atención médica

**ATENTAMENTE**

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



NOTA: NO SE ACEPTARÁN COMO AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA, A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. Y/O ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., AMBAS DEL GRUPO FINANCIERO ASERTA.

**ANEXO 11  
TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL  
CONTRATO.**

FECHA DE EXPEDICIÓN:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11° Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL PROVEEDOR) CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ EN VIGOR POR UN AÑO MÁS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y PERMANECERÁ VIGENTE HASTA EN TANTO SEAN CUMPLIDAS A CABALIDAD TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS EN EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_ Y LAS POSIBLES SANCIONES QUE SE DERIVEN DEL MISMO, PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO DE REFERENCIA, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN APARECER Y QUE SEAN IMPUTABLES A NUESTRO FIADO Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DE LA ORIGINAL DE LA MISMA.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS, RECURSOS O PROCEDIMIENTOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO INCLUSIVE EN EL CASO DE PRÓRROGA DE LA VIGENCIA PACTADA EN EL MISMO, RENUNCIANDO ESTA AFIANZADORA A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, VIGENTE A PARTIR DEL 04 DE ABRIL DE 2015.

SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTIERA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 Y/O AL JUICIO SUMARIO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Página 45 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.



**NOTA: NO SE ACEPTARÁN COMO AFIANZADORA Y/O ASEGURADORA, A LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V. Y/O ASEGURADORA INSURGENTES, S.A. DE C.V., AMBAS DEL GRUPO FINANCIERO ASERTA.**

**ANEXO 12  
TEXTO DE FIANZA DEL 5% DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA  
OFERTA**

FECHA DE EXPEDICIÓN

NOMBRE DE LA AFIANZADORA:

DECLARACIÓN EXPRESA DE QUE LA INSTITUCIÓN NACIONAL AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACIÓN. (EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LÍMITES DE OPERACIÓN QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AUTORICE A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CAMBIOS DE AUTORIZACIÓN DE RE AFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NÚMERO DE PÓLIZA:

DECLARACIÓN DE QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO, PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE SE OBLIGA), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS DEL SOSTENIMIENTO DE LA PROPUESTA QUE PRESENTO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021" DE FECHA \_\_\_\_\_ CON UN IMPORTE DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) ASÍ MISMO, ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR UN PERIODO DE 60 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS, SI DE ACUERDO CON EL RESULTADO LE CORRESPONDE AL PROVEEDOR EN CUESTIÓN PRIMERO, SEGUNDO O TERCER LUGAR EN LA CLAVE QUE SE REFIERE LA PROPOSICIÓN Y SI QUEDARA EN SUB-SECUENTE LUGAR, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCIÓN DE LA LICITACIÓN.

LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA; PARA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE SU FECHA DE EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

Página 46 de 47

Esta hoja forma parte de las bases de la Licitación Pública Local IPEJAL-DGA-CA-LPL-001/2020 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE HOSPITALES: ATENCIÓN MÉDICA DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DEL SISTEMA DE SALUD DEL IPEJAL 2020 Y 2021", aprobadas el día 09 nueve de diciembre de 2019 dos mil diecinueve.



MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	
SVJATOSLAV IGOR GONZÁLEZ MUÑOZ PRESIDENTE SUPLENTE COORDINADOR GENERAL DE PROYECTOS DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO	EDUARDO RUVALCABA HERNÁNDEZ SECRETARIO TÉCNICO TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS
ESTELA GUTIERREZ ARREGUÍN REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.	JOSÉ GUADALUPE PÉREZ MEJÍA REPRESENTANTE DEL CENTRO EMPRESARIAL DE JALISCO S.P.
LEOPOLDO LEAL LEÓN REPRESENTANTE DEL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO.	KIMBERLY VALENZUELA GARCÍA REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE CÁMARAS INDUSTRIALES DE JAL
MARÍA FABIOLA RODRÍGUEZ NAVARRO REPRESENTANTE DEL CONSEJO COORDINADOR DE JÓVENES EMPRESARIOS DEL ESTADO DE JALISCO.	EDGAR GABRIEL GONZÁLEZ PARTIDA REPRESENTANTE DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE JALISCO
	<b>INVITADO</b>
ERNESTO TEJEDA MARTÍN DEL CAMPO CONSEJO EMPRESARIAL MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR	MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VELASCO DIRECTOR GENERAL DE CONTRALORÍA INTERNA DEL IPEJAL
ÁREA REQUERENTE	
GUSTAVO ADOLFO MONTES LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS	ZEIDY LIZETH FERNANDEZ ALVAREZ DIRECTOR DE CONTABILIDAD VIGENCIAS Y PROCESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS DEL IPEJAL

37